



**RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se autoriza a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón a organizar proyectos experimentales de formación profesional dual con comienzo en el curso 2021-2022, y se dictan instrucciones para el inicio, seguimiento y evaluación de los mismos.**

Mediante la Resolución de 26 de febrero de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional (BOA de 16 de marzo), se establecieron instrucciones para la organización de proyectos experimentales de formación profesional dual, a comenzar en el curso 2021/2022, por centros docentes públicos y privados concertados que impartan formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según la instrucción primera de esta Resolución, podrán presentar proyectos experimentales de formación profesional dual para el curso 2021/2022, los centros docentes públicos y privados concertados que dispongan de autorización para impartir el ciclo formativo de Grado Medio, Grado Superior o Curso de Especialización de Formación Profesional a que se refiera el proyecto, y que dispongan de entornos productivos adecuados para su aplicación.

De acuerdo con lo previsto en el punto segundo de la instrucción decimoprimera de la citada Resolución, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional procederá al estudio de los mismos, evaluando su interés y viabilidad.

En el punto primero de la instrucción vigesimotercera se establece que la autorización de los proyectos se realizará por medio de Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, que se publicará en la página web <http://educa.aragon.es>.

Por todo ello, resuelvo:

*Primero.* - Autorizar a los centros docentes que se relacionan en el Anexo I, a poner en marcha los proyectos experimentales de formación profesional dual solicitados, para el curso 2021/2022, de acuerdo con las instrucciones previstas en la Resolución de 26 de febrero de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional.

*Segundo.* - La autorización en los centros docentes públicos que contemplan la



constitución de un grupo exclusivo de segundo curso, queda condicionada a que con anterioridad al 15 de julio de 2021, alcancen el número mínimo de alumnado seleccionado por las empresas para ser contratado o becado. Dicha circunstancia debe ser acreditada mediante certificación del titular de la dirección del centro en la que se indique el alumnado seleccionado que haya formalizado contrato o beca. Caso de no alcanzar este número mínimo, no se autorizará el cupo correspondiente al grupo exclusivo debiendo integrarse en el alumnado en el grupo ordinario.

*Tercero.* - El desarrollo de todos los proyectos autorizados se realizará de acuerdo con la última distribución horaria visada por el Servicio de Formación Profesional.

*Cuarto.*- Con anterioridad al inicio de la actividad, educativa y / o laboral, los centros remitirán a través del correo electrónico de esta Dirección General, [fpdual@aragon.es](mailto:fpdual@aragon.es), copia de los convenios de colaboración firmados con las empresas participantes, documento disponible en la página web <http://educa.aragon.es>

*Quinto.* - Los proyectos autorizados, recogidos en el anexo I de esta Resolución, podrán comenzar, a partir del 9 de junio, y no más tarde del 30 de septiembre de 2021.

*Sexto.*- De acuerdo con el punto tercero de la instrucción decimosexta, de la Resolución de 26 de febrero de 2021, los centros docentes públicos y privados concertados realizarán un programa formativo dual en la aplicación de Formación en Centros de Trabajo <http://servicios3.aragon.es/fct/inicio.inicio.do> (Anexo I de la aplicación). Este documento se firmará por duplicado por los tutores del centro y de la empresa, almacenándose en el expediente del alumnado una vez finalizado el contrato.

*Séptimo.* - Para realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, recogido en el punto primero de la instrucción vigesimosegunda de la Resolución de 26 de febrero de 2021, los centros docentes proporcionarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la siguiente documentación:

a) Al inicio de los proyectos:

- Copia de los acuerdos para la actividad formativa de los contratos para la formación y el aprendizaje (anexo I del contrato). Para el caso de becas de formación, un documento equivalente, incluido en el modelo del Anexo II, que recoja las actividades





a realizar por el alumnado en la empresa, el calendario anual y horario a realizar en la empresa y en el centro docente y las causas o motivos de interrupción de la misma.

- Hoja de recogida de datos de los proyectos que incluya al alumnado, empresas y tutores del centro docente y de las empresas; según modelo descargable a través de la página web <http://educa.aragon.es> .

b) Finalizados los proyectos:

- Memoria de los mismos, de acuerdo al modelo incluido en el anexo III de esta Resolución.

*Octavo.* - Para el alumnado que esté participando en un proyecto experimental de formación profesional dual, las fechas de celebración de las evaluaciones finales de los módulos profesionales, excepto el de formación en centros de trabajo o el de proyecto, en su caso, podrán ser modificadas, previa comunicación a la Inspección educativa correspondiente, para permitir una extensión de las actividades de formación en el centro hasta el mes de junio.

El alumnado que participe en un proyecto experimental de formación profesional dual seguirá con la actividad laboral hasta la finalización del contrato o beca, momento en el que será evaluado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y el de proyecto, en su caso.

El tutor del centro realizará el seguimiento y evaluación del alumnado mediante la aplicación de Formación en Centros de Trabajo (<http://servicios3.aragon.es/fct/inicio.inicio.do>). En la sesión de evaluación de los módulos se podrá utilizar el Anexo V de esta aplicación para trasladar la información al equipo docente. Este documento se guardará en el expediente del alumnado.

*Noveno.* – Los proyectos de FP Dual desarrollados en centros públicos se enmarcan en la línea de actuación “Impulso a la Formación Profesional Dual”, prevista en los Programa de Cooperación Territorial, y podrán recibir financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.





*Décimo.-* Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, los centros de titularidad privada podrán interponer recurso de alzada, ante el titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los términos previstos en el artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con esta normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la resolución que ponga fin al procedimiento mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Antonio Martínez Ramos



ANEXO I  
PROYECTOS AUTORIZADOS

**Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio**

Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código
Academia Marco	Zaragoza	Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202
		Gestión administrativa	ADG201
Centro San Valero	Zaragoza	Electromecánica de vehículos automóviles	TMV202
CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	Electromecánica de vehículos automóviles	TMV202
		Gestión administrativa	ADG201
CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	Actividades comerciales	COM201
CPIFP Montearagón	Huesca	Producción agropecuaria	AGA201
		Soldadura y calderería	FME203
		Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
CPIFP Pirámide	Huesca	Mantenimiento electromecánico	IMA201
CPIFP San Blas	Teruel	Producción agropecuaria	AGA201
Fundación Laboral de la Construcción	Villanueva de Gállego	Excavaciones y sondeos	IEX201
IES Benjamín Jarnés	Fuentes de Ebro	Mantenimiento electromecánico	IMA201
IES Cinco Villas	Ejea de los Caballeros	Mantenimiento electromecánico	IMA201
IES Damián Forment	Alcorisa	Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
IES Gallicum	Zuera	Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202
IES La Llitera	Tamarite de Litera	Mecanizado	FME202
IES Mar de Aragón	Caspe	Producción agropecuaria	AGA201
IES Reyes Católicos	Ejea de los Caballeros	Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
		Producción agropecuaria	AGA201
IES Salvador Victoria	Monreal del Campo	Instalaciones de producción de calor	IMA203
Santo Domingo Savio	Monzón	Mecanizado	FME202
		Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202



### Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior

Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código
Academia Marco	Zaragoza	Comercio internacional	COM301
CEFOR Izquierdo	Zaragoza	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		Administración y finanzas	ADG301
Centro Salesianos Laviaga - Castillo	La Almunia de D <sup>a</sup> Godina	Mecatrónica industrial	IMA302
Centro San Valero	Zaragoza	Administración y finanzas	ADG301
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		Automoción	TMV301
Colegio María Auxiliadora Salesianas	Zaragoza	Administración y finanzas	ADG301
Colegio Montessori	Zaragoza	Administración y finanzas	ADG301
		Desarrollo de aplicaciones web	IFC303
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
Colegio Salesiano Ntra. Sra del Pilar	Zaragoza	Automoción	TMV301
		Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	ELE304
		Programación de la producción en fabricación mecánica	FME304
		Sistemas electrotécnicos y automatizados	ELE302
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		Automatización y robótica industrial	ELE303
CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	Automoción	TMV301
		Asistencia a la dirección	ADG302
		Higiene bucodental	SAN304
		Desarrollo de aplicaciones web	IFC303
CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	Mecatrónica industrial	IMA302
		Programación de la producción en fabricación mecánica	FME304
		Administración y finanzas	ADG301
		Química industrial	QUI304
		Proyectos de edificación	EOC301



Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código
CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		Transporte y logística	COM303
		Gestión de ventas y espacios comerciales	COM302
CPIFP Pirámide	Huesca	Desarrollo de aplicaciones web	IFC303
		Laboratorio de análisis y control de calidad	QUI301
EFA La Noria	Pinseque	Higiene bucodental	SAN304
IES Cinco Villas	Ejea de los Caballeros	Mecatrónica industrial	IMA302
IES Emilio Jimeno	Calatayud	Mecatrónica industrial	IMA302
		Administración y finanzas	ADG301
IES Gallicum	Zuera	Automatización y robótica industrial	ELE303
IES Martínez Vargas	Barbastro	Automoción	TMV301
IES Reyes Católicos	Ejea de los Caballeros	Integración social	SSC303
IES Santiago Hernández	Zaragoza	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
IES Tubalcaín	Tarazona	Mecatrónica industrial	IMA302
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
Santo Domingo Savio	Monzón	Automatización y robótica industrial	ELE303





ANEXO II

**Modelo de acuerdo para la actividad formativa con beca de formación**

**1. Datos generales**

Datos del centro educativo que imparte formación			
Nombre centro		CIF	
Dirección centro		CP	
Municipio		Provincia	
Tipo de centro	Público <input type="checkbox"/>	Privado concertado	<input type="checkbox"/>
Tutor/a centro		DNI	
Correo electrónico		Tlfno	

Datos de la empresa			
Razón social		CIF	
Representante		DNI	
e-mail tutor		Tlfno	
Tutor/a empresa		DNI	
Dirección empresa		CP	
Municipio		Provincia	

Datos del alumnado con beca de formación			
Denominación ciclo formativo			
Código ciclo		Grado medio <input type="checkbox"/>	Grado Superior <input type="checkbox"/>
		Curso especialización	<input type="checkbox"/>
Nombre		DNI	
Correo electrónico			

Datos beca de formación remunerada			
Fecha inicio prevista		Fecha fin prevista	
Puesto de trabajo u ocupación			
Código CNO		Provincia centro de trabajo	
Horas formación centro		Horas trabajo empresa	







#### 4. Causas o motivos de interrupción de la Beca de Formación

*Incluir las causas o motivos de interrupción de la Beca.*

#### 5. Formalización del acuerdo

Este documento describe las principales características del proyecto experimental de FP-Dual autorizado por Resolución del DÍA de MES de 2021 del Director General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, del ciclo formativo de NOMBRE CICLO, impartido por el Centro Educativo NOMBRE CENTRO EDUCATIVO, a desarrollar con Beca de Formación remunerada en modalidad de Prácticas Curriculares Externas, en la empresa NOMBRE EMPRESA.

Y para que conste, se extiende este acuerdo para la actividad formativa en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/la trabajador/a	El/la representante legal del/de la menor si procede	El/la representante de la empresa	El/la representante del Centro Educativo
--------------------	--	-----------------------------------	--

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_  
Modelo descargable en <http://educa.aragon.es>

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos de formación profesional dual desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia. La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=471](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471)